



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 097 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 26 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Oficio N° 600-2015-JUS/DM, EL Oficio Circular N° 002-2015-SUNARP/CDN, el Informe N° 012-2015-SUNARP -SG/CDN y el PLAN DE OPERACIONES DEL NIÑO-SUNARP-2015-2016-SG/ODN, el Memorando Circular N° 0297-2015-SUNARP/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el Fenómeno El Niño, es un evento climatológico que se presenta con intervalos de dos a siete años, se caracteriza porque la superficie del mar y la atmósfera sobre él, presentan una condición anormal con un aumento de temperatura significativo durante un período que va de doce a dieciocho meses. Estas condiciones determinan una mayor evaporación de las aguas superficiales y un incremento de las precipitaciones pluviales en la costa norte del Perú y otras localidades del litoral y valles interandinos, disminución del proceso hídrico en las zonas altiplánicas y un descenso en la temperatura en la selva;

Que, Resolución Jefatural N° 051-2015-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 12 de Agosto se aprobó el Plan de Seguridad en Edificaciones de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Que, en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 061-2015-SUNARP/ZR.IV-JEF, que designó el Comité de Operaciones de Emergencias-COE-ZR.IV-FEN, y al Memorando N° 102-2015-SUNARP/ZR.IV-JEF, se dispuso que se efectuara diariamente el monitoreo de la situación de seguridad de las instalaciones, informando del mismo al Comité de Defensa civil de la institución, actualizar los planes de seguridad, activar y entrenar las brigadas de seguridad, dictar charlas a todo el personal, sobre cómo actuar, antes durante y después de la emergencia, así como el Plan de Evacuación;

Que, a través del Informe N° 012-2015-SUNARP-SG/CDN, se expone el Plan de Operaciones del Niño, en el cual se define una organización que tiene en su estructura un Comando General, a cargo del Señor Superintendente Nacional de los Registros Públicos; Comando General Adjunto, a cargo del Secretario General Dr.





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Carlos Díaz Chunga; Comando Central Operativo, a cargo de la Oficina de Defensa Nacional, Lic. Javier Mesia Nieto; Comando Operativo, a cargo de los Jefes de las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba; N° IV – Sede Iquitos; N° V – Sede Trujillo; y N° VI – Sede Pucallpa;

Que, el precitado Plan de Operaciones del Niño dispone como “Instrucciones de Coordinación” que los Comandos Operativos deben informar permanentemente al Comando General por intermedio de la Oficina de Defensa Nacional – ODENA sobre la ejecución de tareas específicas, tareas generales y operaciones que se lleven a cabo para la instalación de los servicios, cantidad de efectivos, medios empleados, ubicación de los mismos y las novedades registradas;

Que, de lo expuesto, se determina que resulta necesario estructurar un Plan de Contingencia; Plan de Capacitación; Plan de Entrenamiento; Plan de Evacuación; que permita afrontar las consecuencias probables que con certeza obtenida en base a experiencias pasadas se han de producir durante el fenómeno “El Niño”, así como definir el actual mapa de zonas de riesgos. Es así que los planes en mención exponen los supuestos de hecho que se producen durante el mencionado fenómeno natural, los cuales, para cada caso concreto, requieren actuaciones debidamente planificadas. Asimismo, conforme a nuestro Plan de Seguridad de Edificaciones se tiene implementado las brigadas de Primeros Auxilios, Brigada de Evacuación, Brigada Contra Incendios, Brigada de Búsqueda y Rescate, con los se activará el Plan de Contingencia, bajo supervisión del Comité Operativo de Emergencia de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos – COE-ZR.IV-FEN, integrado por EL Jefe Zonal y/o su representante, los Jefes de la Unidad Registral, Administración, y Unidad de Tecnología de la Información.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG, concordante con las funciones prescritas en el inciso t) del Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan de Contingencia Frente a los Efectos del Fenómeno del Niño 2015 - Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: Aprobar el Plan de Capacitación Frente a los Efectos del Fenómeno del Niño 2015 - Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero: Aprobar el Plan de Entrenamiento Frente a los Efectos del Fenómeno del Niño 2015 - Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Aprobar el Plan de Evacuación Frente a los Efectos del Fenómeno del Niño 2015 - Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, el cual forma parte integrante de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

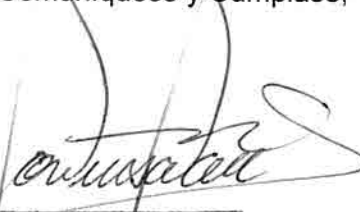
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Artículo Quinto: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

Artículo Sexto: Notifíquese a todo el personal de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, así como a la Oficina de Defensa Nacional – ODENA.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

ARR